

CONTRATOS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES ISPA NIVEL 2 – CONVOCATORIA 2024

Referencia
ITM24-POS-N2-
Enlace de solicitud y seguimiento
https://ispa-finba.es/posdoctoral-n2-202406
Fecha apertura
7 de junio 2024
Plazo de presentación
23.59h 6 de julio 2024
Número puestos convocados
1

OBJETO

El Plan Estratégico 2022-2025 del ISPA tiene como objetivo final generar un crecimiento y consolidación de éste como centro de referencia en I+D+i sanitaria alcanzando, así, la excelencia científica.

La estrategia gira en torno a cinco ejes para cada uno de los cuales se plantean varias iniciativas estratégicas y líneas de actuación para alcanzar la situación deseada en 2025:

- Gestión de personas: para disponer de profesionales competentes, implicados y con una vinculación estable.
- Competitividad: buscando la priorización de líneas de investigación e innovación enlazando con las necesidades de salud de la población, las necesidades del sistema y las necesidades de los investigadores.
- Innovación: avanzando en la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica, al sector productivo y a la sociedad.
- Sistema de gestión: dotar al Instituto de la estructura organizativa necesaria para alcanzar nuestros objetivos.
- Imagen de marca y visibilidad: impulsando el compromiso con la sociedad y las alianzas, nacionales e internacionales con agentes externos científicos y no científicos.

Uno de los ejes estratégicos del ISPA es la captación y retención de talento. Dentro de las líneas de actuación para la retención de talento se encuentra el soporte a investigadores posdoctorales con una línea de investigación diferenciada en su grupo de investigación. El objetivo final es impulsar su carrera investigadora para poder optar a contratos de investigadores senior (Miguel Servet, Juan Rodés o Ramón Cajal).

PUESTO

R2 – Investigador/a Postdoctoral Nivel 2

REQUISITOS

Requisitos del solicitante:

1. Haber obtenido el doctorado en fecha anterior al 1 de enero de 2021. Se entiende con fecha de obtención la de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Esta fecha se podrá ampliar por los motivos que se citan a continuación:
 - a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
 - b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
 - c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
 - d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.
 - e) Esos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber disfrutado con anterioridad de contratos posdoctorales de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) por un periodo superior a 3 años, en el momento de realizar la contratación.
3. Acreditar la conformidad por parte del Investigador/a Principal del grupo receptor del ISPA.
4. No haber disfrutado con anterioridad de un contrato intramural posdoctoral Senior en el ISPA.

Requisitos del Grupo de Investigación receptor

1. El grupo investigador receptor debe pertenecer al ISPA y tener al menos un año de antigüedad en el instituto.
2. Debe ser diferente al grupo con el que el solicitante realizó la tesis doctoral, salvo que la persona candidata haya realizado una estancia posdoctoral continua en otro centro de al menos un año de duración.
3. El Jefe de Grupo debe tener el título de doctor y vinculación contractual con alguna de las instituciones que conforman el ISPA durante todo el periodo de la ayuda o un plan de relevo generacional.
4. El grupo investigador solicitante no podrá haber disfrutado de una ayuda posdoctoral intramural en la anualidad anterior.
5. El grupo de investigación solicitante debe estar al corriente de la presentación de las Memorias Científicas requeridas anualmente por la Dirección Científica.
6. Solo se admitirá una solicitud por grupo de investigación del ISPA. Esta solicitud es incompatible con solicitudes de la misma anualidad para investigadores Pre y posdoctorales de nivel 1.

EVALUACIÓN

A) Evaluación de los méritos de la persona candidata (Hasta 60 puntos)

1. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento siguiendo los criterios DORA establecidos en el anexo de esta convocatoria.

Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata (artículos o revisiones) otorgándose en este apartado un máximo de 40 puntos/ 4 puntos por publicación.

2. Movilidad en instituciones diferentes a las que se haya hecho el doctorado: (Hasta 5 puntos).
 - 2 puntos por estancias breves (de entre 3 y 12 meses nacionales o internaciones).
 - 5 puntos por estancias significativas (superiores a 12 meses nacionales o internacionales).

Las estancias deberán acreditarse mediante certificado emitido por la institución en la que se haya realizado

3. Participación en proyectos: 9 puntos

- 1 puntos por participación el proyectos con financiación privada o financiación regional competitiva.
- 3 puntos por participación en proyectos con financiación competitiva nacional.
- 4 puntos por participación en proyectos con financiación internacional.
- 1 punto adicionales por proyectos gestionados a través de FINBA.

El candidato ha de figurar como miembro del equipo del proyecto de forma expresa o como personal contratado con cargo al mismo, no siendo válidos certificados realizados por el jefe de grupo.

4. Otros méritos Hasta 6 puntos

- 2 puntos por patentes o actividades de transferencia (participación en guías de práctica clínica, documentos de consenso o similar y traslación a la práctica clínica).
- 2 puntos por Doctorado Internacional / Premio Extraordinario de Doctorado.
- Hasta 2 puntos por participación en la dirección de tesis doctorales (0, 5 puntos por cada tesis).

B) Valoración de la propuesta (Hasta 30 puntos)

- Calidad científico técnica: Hasta 18.5 puntos.
- Transferibilidad de los resultados a la práctica clínica e impacto en salud: Hasta 10 puntos.
- 1.5 puntos adicionales por creación de una línea de investigación no existente en el instituto.

C) Méritos del grupo investigador receptor (Hasta 10 puntos)

1. Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento siguiendo los criterios DORA establecidos en el anexo de esta convocatoria.

Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo (artículos o revisiones) de miembros adscritos al ISPA pertenecientes al grupo de investigación otorgándose en este apartado un máximo de 6 puntos / 0.6 puntos por publicación.

Se valorarán únicamente las publicaciones en las que figure su filiación al ISPA (ver política de filiación institucional [Política de filiación - ISPA - FINBA](#)).

2. Captación de recursos (2 puntos).

Se seleccionarán las actuaciones concedidas entre el 1 de enero de 2019 y el fin de plazo de presentación de solicitudes. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera.

- 1 punto por la captación de recursos económicos por el grupo de investigación, en euros, derivados de proyectos, convenios, premios o ensayos clínicos^[1]. Se introducirá un factor de corrección en función del número de investigadores principales que figuren en las actuaciones presentadas.
- 0.5 puntos por la ejecución de proyectos comprendidos dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, gestionados por FINBA.
- 0.5 puntos adicionales por la captación de financiación internacional.

Solo se tendrán en cuenta las actuaciones que se hayan gestionado a través de FINBA, o, los que se encuentren indicadas en la Memoria Científica del grupo en la anualidad correspondiente.

En las actuaciones aportadas para la valoración, deberán figurar de forma expresa como miembros del equipo investigador los componentes del grupo.

^[1] Para los ensayos clínicos, se tendrá en cuenta únicamente el presupuesto cedido por el equipo investigador a la FINBA

3. Otros méritos (Hasta 2 puntos)

- Grupo emergente 0.5 puntos.
- Actividad asistencial del jefe de grupo 0.25 puntos.
- Participación como IP en redes institucionales oficiales (CIBER O RICORS) 0.25 puntos.
- Participación en actividades de divulgación científica 0.25 puntos.
- Notas de prensa gestionadas a través del ISPA 0.25 puntos.
- Pertenencia de algún miembro del equipo investigador a las comisiones del ISPA Hasta 0.5 puntos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado en la página web de ISPA/FINBA desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta las 23.59h del día 6 de julio de 2024.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda.

Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- En caso de haber disfrutado de un contrato postdoctoral previo, formalizado de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el/la candidata/a aportará una Declaración responsable firmada, acreditando los periodos de disfrute anteriores del contrato postdoctorales, con indicación de las fechas de inicio y fin del contrato.
- Memoria de solicitud, según formato específico.
- CVA del candidato/a en formato ISCIII (pdf).
- Título de doctor del candidato o certificación supletoria en la que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.

- Vida laboral actualizada del candidato.
- CVA del Jefe de Grupo en formato ISCIII (pdf).
- Carta de aceptación del Investigador Principal del Grupo receptor (pdf).
- Descripción narrativa de las publicaciones incluidas para la valoración (Word, Pdf).
- Documentación acreditativa de los méritos incluidos para valoración. En el caso de las publicaciones seleccionadas, sólo se adjuntará documentación acreditativa de aquellas que no estén en acceso abierto.
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción contemplados en el apartado Requisitos del solicitante por parte de las personas solicitantes que los aleguen en la solicitud.
- Plan de relevo generacional del IP (si procede)

No se considerará ningún mérito que no esté documentalmente justificado

FASES DEL PROCESO

En una primera fase se comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y los grupos de investigación receptores, determinándose los candidatos admitidos y excluidos al proceso, otorgando un plazo de 4 días hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

La segunda fase consistirá en la evaluación científico técnica de los candidatos admitidos, una vez finalizada se publicará una resolución provisional de concesión reflejando la puntuación obtenida por cada propuesta, otorgando un plazo de 4 días hábiles para presentar alegaciones. Una vez analizadas las alegaciones se publicará la resolución definitiva de concesión.

CONTACTO:

En caso de dudas sobre la presentación de la candidatura: Tlf. 985109841. Email: convocatorias.intramurales@finba.es

PANEL DE EVALUACIÓN

La Fundación está comprometida con la realización de procesos de selección abiertos, transparentes y basados en los méritos de los/las candidatos/as, y pone los medios para evitar los conflictos de intereses en dichos procesos. La valoración de las candidaturas recaerá en una Comisión evaluadora externa la cual basará la valoración de los méritos en los documentos aportados por los candidatos admitidos por lo que es esencial la aportación de las pruebas

documentales de todos los méritos alegados. No se considerará ningún mérito que no esté documentalmente justificado. Podría también, si lo estima oportuno, realizar entrevistas (remotas o presenciales) con objeto de realizar una mejor evaluación de las candidaturas.

DATOS DE CONTRATACIÓN

Se contempla la concesión de 1 ayuda que cubrirá la contratación de 1 investigador/a postdoctoral senior bajo las siguientes condiciones:

- Modalidad Contractual: “ Contrato der acceso de personal investigador doctor”
- Duración: 3 años
- Jornada laboral: completa (40h/semanales)
- Salario bruto anual: 35.700€

La celebración del contrato estará supeditada al cumplimiento, por parte del candidato/a seleccionado/a, de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia laboral. En caso de no cumplimiento de los requisitos exigidos, se contactará con el siguiente candidato, por orden de puntuación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUSTITUCIÓN DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días naturales para presentar su aceptación o renuncia.

El plazo para la incorporación será como máximo de 1 mes desde la resolución definitiva de concesión en el caso de los beneficiarios titulares y de 15 días en el caso de vacantes por renuncia de los mismos. Los contratos se iniciarán los días 1 O 15 del mes. Como paso previo a la contratación, se actualizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia laboral .

En caso de no cumplimiento de los requisitos o d renuncia de los candidatos/as seleccionados, si esta se produce antes del inicio de la contratación, será sustituido por el/la segundo/a candidato/a en puntuación. Caso de que hubiera una renuncia unavez iniciado el programa,sería sustituido siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia laboral.

En caso de vacantes por renuncia de los beneficiarios, podrán realizarse nuevas adjudicaciones teniendo en cuenta el orden de los suplentes siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia laboral y la renuncia del titular tenga lugar en los 3 primeros meses desde la resolución de concesión. El periodo del nuevo contrato computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto. Si las renunciaciones se producen transcurrido este tiempo no se adjudicará a otro suplente.

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Informes de seguimiento y final

El Investigador Principal del grupo de investigación al cual se ha adscrito el beneficiario/a se compromete a enviar a la Dirección Científica del ISPA un informe de seguimiento durante el mes de enero de cada anualidad.

La recepción de estas memorias será indispensable para la continuidad del contrato.

Publicaciones y difusión de resultados

En publicaciones, comunicaciones a congresos y otras acciones de difusión en las que participe el/la investigador/a postdoctoral nivel 2 se mencionará entre las fuentes de financiación al ISPA conforme a las directrices establecidas por el instituto.

ANEXO I

Las publicaciones se evaluarán siguiendo los criterios DORA, de acuerdo con el siguiente desglose ¹:

1. Relevancia del artículo en el área de conocimiento, en función del lugar relativo que ocupa la revista en rankings validados (JCR del año de publicación) y la narrativa justificativa de las citaciones (recibidas y ajustadas por el campo normalizado (FWCI de Scopus o similares

A. Lugar Relativo

D1	0,5 puntos
Q1	0,35 puntos
Q2	0,15 puntos

B. Citaciones

Superior a le media de su área	0,5 puntos
Por debajo de la media de su área	0,35 puntos
Sin citas	0 puntos

2. Repercusión de los resultados

- A. Justificación detallada de una aplicación **REAL** a la innovación, investigación básica, traslacional o aplicada: 1 punto
- B. Justificación detallada de una aplicación **POTENCIAL** a la innovación, investigación básica, traslacional o aplicada: 0, 75 puntos
- C. Justificación aceptable de una aplicación **REAL O POTENCIAL**: 0, 75 puntos
- D. Sin justificación: 0 puntos

3. Criterios de autoría

- A. Autoría Principal (Primero, último o correspondencia), se admiten como máximo 3 coautores en cada posición: 1 punto
- B. Autor no principal con contribución destacada y justificada: 0, 5 puntos
- C. Autor no principal: 0,25 puntos

¹ En el caso del las publicaciones del jefe de grupo se aplicará el baremo dividido entre 6,6
Convocatoria Postdoctorales N2 ISPA 2024

D. Firma de grupo: 0 puntos

4. Coherencia de las publicaciones

- A. Publicaciones coherentes en línea con la trayectoria y la propuesta realizada: 1 punto
- B. Publicaciones en línea con la trayectoria pero no con la propuesta realizada: 0,75 puntos
- C. Publicaciones no alineadas pero con justificación aceptable: 0, 5 puntos
- D. Publicaciones no alineadas sin justificación: 0 puntos